

ORD. : N° 309

ANT. : 1. Ord. N° 3 de Encargado Provincial Administración de la Faja, Provincia de Cordillera de fecha 31.01.2018, Acta de Entrega de Terreno.
2. Carta de René Fernández Jimenez, Constructora Punto5 S.P.A. del 31.12.2018.
3. Ord. DVRM N° 3097 del 20.11.2017
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA SEGUNDO AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución de Obras del Proyecto de Pavimentación de Acceso La Cantera, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Region Metropolitana en dos etapas.

Santiago, 08 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CORDILLERA R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el segundo, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 30 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 27 del mes Noviembre del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 27 del mes de Diciembre del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 35 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 31 del mes de Enero del año 2018.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 59 días. La solicitud de aumento de plazo fue efectuada con posterioridad a la fecha con que las obras deberían haber estado terminadas. Todo lo anterior sin que la Inspección Fiscal tomara las medidas administrativas para regularizar tal situación
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 31 del mes de Marzo del año 2018.

8. La presente **REGULARIZACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**, solo será válida si el **propietario**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 31 del mes Marzo del año 2018
9. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
10. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Aguas Andinas S.A., Presidente Balmaceda 1398, Santiago
- Constructora Punto 5 SPA, Av. Vitacura N° 3568, Of. 716 Santiago
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Cordillera
- Jefe Sub-Departamento de Medio Ambiente D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N° 11691932-11575561-11570168-11459773-11396867

Expediente N° 178 A/2017

N° DE PROCESO
DVRM 11402551